Floridablanca, 10 MAR 2026

Doctora,
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSI NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 050 DE 2026.

Cordial Saludo Dra. Mónica,

En mi Calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 050-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir Otrosí Nro. 01 al mencionado contrato, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000).**

Este contrato fue celebrado con la empresa **ML CONSULTING GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. 901.601.426-11 y Representada Legalmente por **ELIA YOLANY GUERRERO AMAYA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 1.097.304.089 de El Playón (Santander).

La necesidad de la adición y prórroga del contrato en referencia obedece a las siguientes consideraciones:

1. Que durante la etapa de ejecución se identificó la necesidad de adquirir sillas tipo *"tándem"* para las salas de espera de la E.S.E. HSJDF, las cuales ofrecen comodidad en los tiempos de espera de los pacientes y sus acompañantes. En este mismo sentido, las sillas optimizan espacios de alto tráfico, dado que están provistas de cuatro asientos o más. Es preciso anotar, que las sillas con las que cuenta actualmente la entidad no son suficientes para cubrir la demanda de pacientes y acompañantes en salas de espera, asimismo, hay sillas en mal estado, lo que puede generar accidentes a los pacientes dentro de la entidad.

2. Que, al momento de la elaboración de la cotización inicial y de la estructuración del contrato, no se contempló la inclusión de este mobiliario. En consecuencia, mediante el presente requerimiento se solicita su incorporación, con el fin de que el contratista pueda realizar la entrega en el menor tiempo posible. Cabe señalar que se tiene conocimiento de que el contratista cuenta con la idoneidad necesaria para proveer este tipo de bienes, teniendo en cuenta los antecedentes y el objeto del presente contrato.

3. Por lo anterior, se solicitó la cotización del mobiliario al contratista, arrojando los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TANDEM 4 PUESTOS, ESTRUCTURA NEGRA,	6	$ 1.043.000	19%	$ 6.258.000

	ASIENTO Y ESPALDAR PLÁSTICO				
2	TANDEM 4 PUESTOS, ESTRUCTURA NEGRA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR PLASTICO	6	$ 1.143.000	19%	$ 6.858.000
SUBTOTAL					$ 13.116.000
IVA					$ 2.492.040
TOTAL					$ 15.608.040

La cotización se encuentra adjunta a los documentos de la presente adición y prórroga contractual.

4. El presente Otrosí Nro. 01 se realiza con el fin de incluir la adquisición de sillas tipo tándem para las salas de espera de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, debido a que durante la etapa de ejecución del contrato se evidenció la necesidad de mejorar las condiciones de comodidad y seguridad para los pacientes y sus acompañantes.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 050-2026,** adicionando la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** al valor inicial del contrato y, se prorrogue su plazo inicial de ejecución por **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, en el marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas y asistenciales de la entidad hospitalaria.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca

ML CONSULTING GROUP SAS
901.601.426-1

Bogotá, 06 de Marzo de 2026

Señores:

Hospital de Floridablanca

Floridablanca – Bucaramanga

Referencia: Propuesta técnica y económica Sillas Tandem

ITEM	DESCRRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Tandem 4 puestos, estructura negra, asiento y espaldar plastico	6	$ 1.043.000	19%	$ 6.258.000
2	Tandem 4 puestos, estructura negra, asiento tapizado y espaldar plastico	6	$ 1.143.000	19%	$ 6.858.000
SUBTOTAL					$ 13.116.000
IVA					$ 2.492.040
TOTAL					$ 15.608.040

Condiciones Comerciales de la Propuesta

- **Forma de pago:** A Convenir
- **Validez de la Oferta:** 30 Días
- **Tiempo de entrega:** Inmediata salvo venta previa. Fabricación 30 días.
- **Garantía:** 1 año a partir del momento de la entrega. La garantía oficial es exclusivamente por defectos de fabricación comprobados y no ampara daños ocasionados por mal uso, desgaste natural, desastres naturales, sobre voltajes, robos, sabotajes, limpieza con líquidos no

apropiados, entre otros, o cuando los productos hayan sido reparados o intervenidos para mantenimiento por personas no autorizadas oficialmente por su fabricante. En caso de contar con consumibles estos no se incluyen dentro de la garantía.

Cordialmente,

ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO

Representante Legal

ML CONSULTING GORUP SAS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000158

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL		
2.4.5.01.03.05	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES	15,608,040.00

TOTAL RUBROS : **15,608,040.00**

Objeto : OTROSI NO 01 AL CONTRATO NO 050-2026 CUYO OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACION DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS m/cte. ($15,608,040.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000158
Fecha Solicitud : 10/03/2026

Expedido el día Marzo 10 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 050-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 10 MAR 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 050 de 2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **ML CONSULTING GROUP S.A.S.**, con plazo de ejecución de **UN (01) MES** y por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000).**

2. Que, el día diez (10) de marzo de 2026, mediante oficio presentado por el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor del Contrato Nro. 050 de 2026 solicitó la Adición por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** y la prórroga al contrato, argumentando lo siguiente:

"(...)

Que durante la etapa de ejecución se identificó la necesidad de adquirir sillas tipo "tándem" para las salas de espera de la E.S.E. HSJDF, las cuales ofrecen comodidad en los tiempos de espera de los pacientes y sus acompañantes. En este mismo sentido, las sillas optimizan espacios de alto tráfico, dado que están provistas de cuatro asientos o más. Es preciso anotar, que las sillas con las que cuenta actualmente la entidad no son suficientes para cubrir la demanda de pacientes y acompañantes en salas de espera, asimismo, hay sillas en mal estado, lo que puede generar accidentes a los pacientes dentro de la entidad.

Que, al momento de la elaboración de la cotización inicial y de la estructuración del contrato, no se contempló la inclusión de este mobiliario. En consecuencia, mediante el presente requerimiento se solicita su incorporación, con el fin de que el contratista pueda realizar la entrega en el menor tiempo posible. Cabe señalar que se tiene conocimiento de que el contratista cuenta con la idoneidad necesaria para proveer este tipo de bienes, teniendo en cuenta los antecedentes y el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, se solicitó la cotización del mobiliario al contratista, arrojando los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TANDEM 4 PUESTOS, ESTRUCTURA NEGRA, ASIENTO Y ESPALDAR PLÁSTICO	6	$ 1.043.000	19%	$ 6.258.000
2	TANDEM 4 PUESTOS, ESTRUCTURA NEGRA, ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR PLASTICO	6	$ 1.143.000	19%	$ 6.858.000
SUBTOTAL					$ 13.116.000
IVA					$ 2.492.040
TOTAL					$ 15.608.040

La cotización se encuentra adjunta a los documentos de la presente adición y prórroga contractual.

El presente Otrosí Nro. 01 se realiza con el fin de incluir la adquisición de sillas tipo tándem para las salas de espera de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, debido a que durante la etapa de ejecución del contrato se evidenció la necesidad de mejorar las condiciones de comodidad y seguridad para los pacientes y sus acompañantes.

*Por las razones expuestas, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del OTROSÍ NRO. 01 al CONTRATO NRO. 050-2026, adicionando la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** al valor inicial del contrato y, se prorrogue su plazo inicial de ejecución por **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, en el marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas y asistenciales de la entidad hospitalaria.*

(...)"

3. Que, la adición equivale a **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, y quedando como nuevo valor del contrato la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($129.848.040).**

4. Que, una vez recibida la solicitud de OTROSÍ Nro. 01, se realiza un análisis del Contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	**050-2026**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**ML CONSULTING GROUP S.A.S.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000)**
PLAZO	**UN (01) MES.**
FECHA DE INICIO:	**19 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**18 DE MARZO DE 2026**

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 050 de 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado",

es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 016 del 03 de Noviembre del 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación), por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 020 del 23 de diciembre de 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **ADICIONES A LOS CONTRATOS**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el Manual de Contratación de la ESE en su **Artículo 62** con relación a las **PRÓRROGAS CONTRACTUALES**, expresa lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000)**

OTRO SI Nro.1 por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)**

Que, el valor principal del contrato incluyendo la suma principal y el Otrosí Nro. 1, arroja la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($129.848.040)**

5. PRORROGA
El término de ejecución de la presente prórroga será por **DIEZ (10) DÍAS MÁS.**

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995. El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presento el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE. Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente: *(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)* Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento. Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
El valor del presente Otrosí se asumirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nro. 26000158 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.05 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** expedido el 10 de marzo de 2026.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSÍ Nro. 01** al Contrato Nro. 050 de 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** suscrito con la empresa **ML CONSULTING GROUP S.A.S.**, identificada con NIT.

901.601.426-11 y Representada Legalmente por **ELIA YOLANY GUERRERO AMAYA,** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°. 1.097.304.089** de El Playón (Santander), por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** y la prórroga de **DIEZ (10) DÍAS MÁS** a la ejecución del contrato, conforme a la solicitud y demás razones expuestas por las cuales se fundamenta el pertinente requerimiento.

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano
E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	MARÍA JOSÉ DÍAZ RUEDA	ABOGADA - CONTRATISTA	FIRMA: MJDR
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	ABOGADO - CONTRATISTA	FIRMA:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ML CONSULTING GROUP SAS
Nit: 901601426 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03539214
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 146 A No. 56 - 66 Cs 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mlconsultingroupsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3155326541
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 146 A No. 56 - 66 Cs 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mlconsultingroupsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3155326541
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Maria Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2022, con el No. 02846450 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ML CONSULTING GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto social: A) Prestar servicios administrativos, de dirección de empresas o cualquier tipo de apoyo en la administración de estas. B) Prestación de servicios en asesorías financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros. Asesoría en todo lo relacionado con el área financiera. C) La prestación de asesoría de carácter jurídico, comercio ¡internacional, ciencias económicas, administrativas y afines y de ingenierías tanto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales incluyen: - Elaboración de conceptos técnicos sobre las mismas especialidades. - Consultorías e interventorías sobre las mismas especialidades. - Confección de obra civil para la adecuación e instalación de equipos científicos, electrónicos y eléctricos. D)Realizar alianzas estratégicas, mediante la suscripción de contratos de colaboración empresarial, tales como: consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint Venture, mandato, franquicia o, cualquiera que sea su denominación. E) La realización de operaciones de compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo de suministro. F) La prestación del servicio de transporte de carga nacional. G) La intervención como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza u objeto, o la adquisición o suscripción de cuotas, partes o acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, sin que pueda llegar a obtener el carácter de socio colectivo o gestor en compañía alguna, pudiendo

llegar a ser matriz o controlante de otras, así como su tenencia, disfrute y administración de otros valores mobiliarios, con excepción de las inversiones en actividades sometidas a legislación especial. H) La inversión o participación de la sociedad como socio o accionista en otras sociedades nacionales o extranjeras cupo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la sociedad pueda tener interés. I) En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin interés, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. J) La fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados en el ramo de la salud, educación, e informática, tanto para el sector público como para el sector privado así: 1) Dotaciones y uniformes en general, ropa quirúrgica y hospitalaria en tela y descartable, zapatos, tocas, medidas para dotación, tela. 2) Muebles hospitalarios, muebles para oficina, equipos de computación y comunicación y mobiliario para la educación. 3) Toda clase de equipos para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones, patología. Etc. 4) Toda clase de suministros, repuestos, accesorios y material para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones. 5) Implementos de aseo y seguridad industrial. 6) Toda clase de equipo automotor y ambulancias. 7) Suministro de papelería, revistas, libros, folletos, enciclopedias, bibliotecas, bibliómanos y material didáctico de carácter científico, cultural y general. 8) Prestación de servicios y asesoría técnica en la reparación de equipos médicos y hospitalarios en general, incluyendo también sus repuestos y accesorios. 9) Venta de medicamentos y la dispensación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medicamentos

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $700.000.000,00
No. de acciones	: 700.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $410.000.000,00
No. de acciones	: 410.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $410.000.000,00
No. de acciones	: 410.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la compañía, tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin límites de cuantías, todos los actos o contratos comprendidos que decida llevar a cabo la sociedad que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización y el funcionamiento de la misma. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos: dar o recibir bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en pago , constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, y en general de amplias facultades para actuar en nombre de la compañía, con excepción de aquello que se hayan reservado los accionistas. En ningún caso podrá el representante legal ni su suplente comprometer la responsabilidad de la sociedad, ya sea como fiadora o codeudora en beneficio de terceros salvo que la asamblea general de accionistas así lo autorice y con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones se entiende que lo anterior no impide que la sociedad pueda suscribir fianzas bancarias o de compañías aseguradoras, garantías de aduana o de índole tributaria y demás operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocio sociales. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza del cargo ni la cuantía de los actos o contratos que celebren.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0002 del 8 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2023 con el No. 03034567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Elia Yolany Guerrero Blanco	C.C. No. 1097304089

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0001 del 31 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02927052 del 27 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.398.968.893
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2026 Hora: 12:12:37
Recibo No. AA26249685
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26249685D9395

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CALLE 146ª No. 56-66 BOGOTA D.C.
mlconsultingroupsas@gmail.com
CEL: 302 3040499

ML CONSULTING GROUP SAS
901.601.426-1

La suscrita Representante legal y contadora con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

CERTIFICO

Que la persona jurídica ML CONSULTING GROUP S.A.S., identificada con el NIT: 901.601.426-1 Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO
C.C. 1.097.304.089
Representante legal

ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO
T.P. 302613-T
Contadora

CALLE 146ª No. 56-66 BOGOTA D.C.
mlconsultingroupsas@gmail.com
CEL: 302 3040499

ML CONSULTING GROUP SAS
901.601.426-1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901601426
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ML CONSULTING GROUP SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 146 A NO. 56 - 66 CS 37 TELÉFONO:		3168761
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:		01 - BUCARAMANGA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6006450709**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		3			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		121579105

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.800
8003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.800
		SUBTOTAL:	2	**$ 561.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 70.300
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 70.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 140.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	2	$ 130.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 130.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2	$ 18.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 18.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 849.100**
VALOR MORA:	**$ 2.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 851.100**

CALLE 146ª No. 56-66 BOGOTA D.C.
mlconsultingroupsas@gmail.com
CEL: 302 3040499

ML CONSULTING GROUP SAS
901.601.426-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 0 5 5 0 F A 0 1 7 3 1 F A 6 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1097304089 de EL PLAYON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 302613-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CALLE 146ª No. 56-66 BOGOTA D.C.
mlconsultingroupsas@gmail.com
CEL: 302 3040499

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

302613-T



ELIA YOLANY
GUERRERO BLANCO
C.C. 1097304069
RES. INSCRIPCION 3833 DEL 20/10/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

385402 **350859**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 11:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097304089
Código de Verificación	1097304089260312111503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 11:17:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016014261
Código de Verificación	901601426126031211705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292808760

PIB
11:20:01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1097304089:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292808936

PIB
11:21:47

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ML CONSULTING GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9016014261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:44:00 AM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1097304089**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO BLANCO ELIA YOLANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2026 11:26:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1097304089** y Nombre: **ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136342141** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1097304089 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2026 11:32 AM

Código Verificación: **KR51ML2BHJ**

Válida hasta: **10/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.S.E. HSJD FLORIDABLANCA	FORMATO AUTORIZACIONES DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES Y LAVADO DE ACTIVOS	Código: F-GCT- 26
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo Elia Yolany Guerrero Blanco, identificado(a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1.097.304.089 expedida en El Playón, Stder, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: i) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. ii) Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de marzo del año 2026

Atentamente,

Elia Yolany Guerrero Blanco

Firma: _____

Número de cédula: 1.097.304.089

Lugar de Expedición: El Playón, Santander

Fecha de Expedición: 26 / agosto / 2008

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:45 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1097304089,** Apellidos y Nombres **GUERRERO BLANCO ELIA YOLANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ML CONSULTING GROUP SAS**, con NIT **901601426-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 050 DE 2026

CONTRATO Nro.	**050-2026**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**ML CONSULTING GROUP S.A.S.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000)**
VALOR OTROSÍ ADICION Nro. 01:	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($129.848.040)**
PLAZO INICIAL	**UN (01) MES.**
PLAZO EJECUCIÓN OTROSI Nro. 01:	**DIEZ (10) DIAS.**
PLAZO TOTAL:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE INICIO:	**19 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28 DE MARZO DE 2026**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la empresa **ML CONSULTING GROUP S.A.S.**, identificada con NIT. 901.601.426-11 y Representada Legalmente por **ELIA YOLANY GUERRERO AMAYA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.097.304.089 de El Playón (Santander), en calidad de Contratista, acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día diecinueve (19) de Febrero de 2026 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 050-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. **SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000). TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **UN (01) MES** desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que, el día diez (10) de marzo de 2026, el supervisor del Contrato Nro. 050 de 2026 por medio de requerimiento solicitó adición al valor inicial del contrato por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** y prórroga al plazo de ejecución por un término de **DIEZ (10) DÍAS MÁS. QUINTA**: Que, en el requerimiento se solicitó la adquisición de sillas tipo *"tándem"* las cuales no fueron incluidas dentro de la cotización inicial y son requeridas por la entidad para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud. **SEXTA:** Que el contrato Nro. 050-2026 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. **SÉPTIMA:** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **OCTAVA:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** al **CONTRATO Nro. 050 DE 2026**, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la cláusula **CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 050 de 2026, la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040)** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($129.848.040). SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se asumirá con cargo a al Certificado de Disponibilidad Nro. 26000158 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.05 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($15.608.040),** expedido el 10 de marzo de 2026. **TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por **DIEZ (10) DÍAS MÁS,** quedando como nueva fecha de terminación el 28 de marzo de 2026. **CUARTA. GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 050 de 2026 que

no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente **OTROSÍ Nro. 01** se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes, la publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para constancia, se entenderá como fecha de firma del documento aquella en la que se realice la Aceptación del Otrosí por parte del contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y/o la firma física del mismo, en caso de indisponibilidad del sistema.

Por la ESE,

MONICA BARRIOS BSASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyecto Aspectos Jurídicos:	MARÍA JOSÉ DÍAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.